INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 164/2016

"ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS Y ORDENADORES PORTÁTILES PARA EL IPS - AD REFERENDUM 2017"

CONTRATO N° 318/2017

OFICCE COMPU S.A.

AÑO 2017

CONTRATO Nº 318/17

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS Y ORDENADORES PORTÁTILES PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA OFICCE COMPU S.A. ----------

El **Instituto de Previsión Social**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Econ. Armando Daniel Rodríguez Franco con C.I. Nº 914.759**, conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **Contratante**, por una parte, y por la otra, la firma **OFFICE COMPU S.A.**, con RUC Nº 80013316-1, domiciliada en la calle 22 de setiembre Nº 585 e/Azara - 2° piso (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **Jose Angel GALLI ELIZECHE**, con Cédula de Identidad Nº 798.420, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 74, de fecha 22 de julio de 2004, pasada ante el/la Escribano/a Roberto Molinas Galeano, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS Y ORDENADORES PORTATILES PARA EL IPS - AD REFERENDUM 2017"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS Y ORDENADORES PORTATILES PARA EL IPS", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos de los Bienes Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor.-
(e) La resolución de adjudicación RCA Nº 062-019/17 de fecha 28 de setiembre de 2017.-
(f) Documentación técnica que contiene la descripción de los **bienes** las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(g) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DCP/DPR/PR2 Nº 6300/17 de fecha 02 de Agosto de

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abog. Beni... López B...
Presidente
Instituto de Previsión Social

JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE
APODERADO

2.017, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 6.520.919.600.- (Guaraníes Seis mil quinientos veinte millones novecientos diecinueve mil seiscientos), que afecta al Rubro 540 "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación" del Programa 1 "Administración General" y 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1917/17 de fecha 02 de Agosto de 2.017.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	1 y 2	001 y 002	00	00	540	30	1	99	6.520.919.600.-

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código N° 319409.-

Los pagos correspondientes a los siguientes ejercicios fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 164/16 "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS Y ORDENADORES PORTÁTILES PARA EL IPS" – AD REFERÉNDUM 2017**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución N° 098-031/16 de fecha 23 de Noviembre de 2016, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 069-019/17 de fecha 28 de setiembre de 2017, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 5.517.999.200.- (Guaraníes cinco mil quinientos diez y siete millones novecientos noventa y nueve mil doscientos), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

OFICCE COMPU S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
1	43211508-001	COMPUTADORAS TIPO 3 PERSONAL	UNIDAD	UNIDAD	1400	HP	MÉXICO	3.941.428	5.517.999.200
								G.	5.517.999.200

Monto Total Adjudicado: G. 5.517.999.200.- (Guaraníes cinco mil quinientos diez y siete millones novecientos noventa y nueve mil doscientos), IVA Incluido.

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en las formas prescritas en éste.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Lugar de Entrega: Dirección de Servicios Administrativos - Dpto. de Administración de Materiales.-

Plazo de Entrega:

Para el Ítem 1: La Orden de Entrega N° 1 será emitida en un plazo máximo de 10 días posteriores a la firma del contrato. **Cantidad a solicitar**: 700 unidades. **Plazo Máximo de Entrega**: 60 días a partir de la recepción de la Orden de Entrega N° 1.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

a) **La Orden de Entrega N° 2** será emitida dentro de los 45 días posteriores a la emisión de la Orden N° 1. **Cantidad a solicitar**: 350 unidades. **Plazo Máximo de Entrega**: 45 días a partir de la recepción de la Orden de Entrega Nº 2.

b) **La Orden de Entrega N° 3** será emitida dentro de los 45 días posteriores a la emisión de la Orden N° 2. **Cantidad a solicitar**: 350 unidades. **Plazo Máximo de Entrega**: 45 días a partir de la recepción de la Orden de Entrega Nº 3.

Para los Ítems N° 2, 3 y 4: Se emitirá la Orden de Entrega por el total adjudicado en un plazo máximo de 30 días posteriores a la firma del Contrato.

Plazo de Entrega: 30 días a partir de la recepción de la Orden.

Inspecciones y Pruebas:

Consiste en la verificación de la cantidad de los bienes recibidos conforme a la Orden de Entrega, y la inspección de los mismos a los efectos de comprobar que correspondan a la oferta presentada y adjudicada, en cuanto a marca, modelo y especificaciones técnicas, como así también las pruebas necesarias para determinar su correcto funcionamiento. Las Actas de Conformidad o Nota de rechazo se emitirán en un plazo de 20 días contados desde la fecha de recepción de los bienes.

Además, el Departamento de Patrimonio emitirá Certificado de visualización y rotulación de los Activos Fijos (Bienes de Uso), si de acuerdo a la naturaleza del bien entregado correspondiera.

9- CONDICIONES DE PAGO

Se realizará conforme a las cantidades recibidas según el Plan de Entregas con la presentación del Acta de Conformidad que corresponda.

Los pagos de la presente Licitación **AD REFERENDUM 2017** se realizaran, vía acreditación en cuenta bancariapor lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.

2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

3. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora

4. Factura Crédito.

5. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

6. Acta de Conformidad que corresponda, según el plan de entregas debidamente firmado por el Administrador del Contrato.

7. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de

OFICCE COMPU S.A. JOSE ANGEL [illegible] APODERADO

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Econ. Armando Rodríguez Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abog. Dorima López Benítez Apoderada Instituto de Previsión Social

Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco GNB N° 1067206001.- .Tipo de Cuenta Bancaria Corriente.

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El período de validez de la Garantía de los bienes será: Conforme se indica en la Sección III – Requisitos de los Bienes Requeridos. 1. Especificaciones Técnicas Ítem 1, Ítem 2, Ítem 3 e Ítem 4.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía para el ítem 1 será: de 30 (treinta) meses desde la suscripción del Contrato.

El período de validez de la Garantía para el ítem 2 al ítem 4 será: de 28 (veinte y ocho) meses desde la suscripción del Contrato.

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega de los Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del contrato, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley N° 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Fernando Armando Rodríguez Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abog. Benigno López B. Presidente Instituto de Previsión Social

OFICCE COMPU S.A. JOSE ANCHE APODERADO

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

-Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento 0,01 %** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley N° 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **Dirección de Servicios Administrativos a través del Dpto. de Administración de Materiales.**

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la ley 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. También podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la misma Ley.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

OFICCE COMPU S.A.
JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE
APODERADO

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abog. Benito Lopez Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 10 del mes de Noviembre del año 2017.

POR LA CONTRATISTA

OFICCE COMPU S.A.
JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE
APODERADO

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

318

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 069/17 de fecha 28 de setiembre de 2017

RESOLUCIÓN C.A. N° 069-019/17

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 164/16 "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS Y ORDENADORES PORTÁTILES PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2017.

VISTA: La Nota Interna GAL/DOP/N° 653/17, de fecha 12 de setiembre de 2017, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 12 de setiembre de 2017, por la que eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Reevaluación de la Comisión Reevaluadora de Ofertas, correspondiente a la Licitación Pública Nacional – SBE N° 164/16 "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS Y ORDENADORES PORTÁTILES PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2017, y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna GDC/DTC/N° 153/16, de fecha 29 de agosto de 2016, la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS Y ORDENADORES PORTÁTILES PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2017;

Que, por Resolución C.A. N° 098-03/16 de fecha 10 de noviembre de 2016, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 164/16 "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS Y ORDENADORES PORTÁTILES PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2017, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21599/03, el Decreto Modificatorio N° 5174/05 y el Decreto N° 1107/14, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)

Que, por Nota N° [illegible]/16, de fecha 24 de noviembre de 2016, la Dirección Operativa de Contrataciones, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 164/16 "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS Y ORDENADORES PORTÁTILES PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2017;

Que, por Memorando DOC/DTC/ N° 28/17, de fecha 06 de enero de 2017, el Departamento de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

(PAC) 2017, el llamado para la "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS Y ORDENADORES PORTÁTILES PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2017, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Subasta a la Baja Electrónica, ID N° 319409;

Que, por Resolución C.A. N° 043-005/17, de fecha 27 de junio de 2017, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 164/16 "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS Y ORDENADORES PORTÁTILES PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2017;

Que, por Memorando DCP/DPR/PR2/N° 6300/17, de fecha [illegible] de agosto de 2017, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el presente pedido afecta al Objeto de Gasto 540 "Adquisición de Equipo de Oficina y Computación" del Programa 1 "Administración General" y del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria [illegible] N° 1[illegible]17, de fecha 02 de agosto de 2017, por un monto de G. 6.520.919.600.- (guaraníes seis mil quinientos veinte millones novecientos diez y nueve mil seiscientos) para el presente Ejercicio Fiscal;

Que, por Resolución DNCP/N° 2698/[illegible] de fecha [illegible] agosto de 2017, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, resolvió cuanto sigue: *"...1°) ORDENAR EL CIERRE de la PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA MASTER SOFT S.R.L. CONTRA LA ADJUDICACIÓN DE LOS ÍTEMS 1 Y 4 REALIZADA A FAVOR DE LA FIRMA INFORMÁTICA PARAGUAYA (INFOPAR) S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL - SBE N° 164/16 PARA LA "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS Y ORDENADORES PORTÁTILES" - AD REFERÉNDUM, CONVOCADA POR EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL CON ID N° 319409; 2°) HACER LUGAR a la protesta promovida por la FIRMA OFFICE COMPUTERS CONTRA LA ADJUDICACIÓN DE LOS ÍTEMS 1, 2 Y 4 REALIZADA A FAVOR DE LA FIRMA INFORMÁTICA PARAGUAYA (INFOPAR) S.A.; 3°) ANULAR la ADJUDICACIÓN de los Ítems 1 y 4 efectuada a favor de la firma INFORMÁTICA PARAGUAYA (INFOPAR S.A.) y en consecuencia, RETROTRAER el presente proceso a la etapa de Evaluación de OFERTAS y 4°) ORDENAR a la Convocante a que comunique a la Dirección de Normas y Control, el resultado de la nueva evaluación de ofertas y la Recomendación tomada en consecuencia, con sus respectivas notificaciones, el plazo de 20 días calendarios a partir de la notificación de la presente resolución, a los efectos del levantamiento del estado de impugnación en el Portal de Contrataciones Públicas..."*;

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DDE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 069/17 de fecha 28 de setiembre de 2017

RESOLUCIÓN C.A. N° 069-019/17

Que, por Memorando de fecha 11 de setiembre de 2017, la Comisión Evaluadora designada para la Reevaluación de las Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe de Reevaluación de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 164/16 "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS Y ORDENADORES PORTÁTILES PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2017, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° Principios Generales de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario; y los criterios de evaluación y calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos, con la sugerencia de:

1. Descalificar a la firma MASTER SOFT S.R.L. por encontrarse inhabilitada para contratar con el Estado, según Sistema de Información de Contrataciones Públicas, que por Resolución DNCP N° 2039, de fecha 8 de junio de 2017, en su Art. 3°, reza lo siguiente: *"...DISPONER LA INHABILITACIÓN DE LA FIRMA MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. CON RUC 80000[illegible], POR EL PLAZO DE TRES (03) MESES, CONTADOS DESDE LA INCORPORACIÓN AL REGISTRO DE INHABILITADOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, CONFORME LO DISPONE EL ARTICULO 72° DE LA LEY N° 2051/03, De Contrataciones Públicas..."*, y además de no cumplir con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, para los ítems N° 1 y N° 2 según el Informe Técnico;

2. Descalificar a la firma PARA LAB S.A. por encontrarse inhabilitada para contratar con el Estado según Sistema de Información de Contrataciones Públicas, que por Resolución DNCP N° 1701 de fecha 29 de mayo de 2017, en su Art. 3°, reza lo siguiente: *"...DISPONER LA INHABILITACIÓN DE LA FIRMA PARA LAB S.A. CON RUC 80030218-4, POR EL PLAZO DE TRES (03) MESES, CONTADOS DESDE LA INCORPORACIÓN AL REGISTRO DE INHABILITADOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, CONFORME LO DISPONE EL ARTICULO 7° DE LA LEY N° 2051/03, De Contrataciones Públicas..."*, y además de no cumplir con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, para los ítems N° 1 y N° 2 según el Informe Técnico,

3. Descalificar a la firma PARASOFT S.R.L., en el ítem N° 1, en base a lo establecido en el Art. 45° del Decreto N° 1107 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA", que reza lo siguiente *"... Si los datos que constan en el Formulario de Oferta (lista de precios) difieren del contenido del Acta de Sesión Pública Virtual, motivará la descalificación de la oferta, excepto cuando se trate de ajuste del precio cotizado conforme a la regla establecida en el Artículo 42° del presente Decreto..."*;

4. Descalificar a la firma INFORMÁTICA PARAGUAYA S.A., teniendo en cuenta que no se ajusta sustancialmente a la Garantía de Mantenimiento de Oferta; la misma presenta discordancia en lo declarado en el número de Póliza presentada en la Subasta Electrónica y la física, no cumpliendo con lo establecido en la Resolución DNCP N° 451/17, en su Art. 3°;

5. Adjudicar a la Firma OFFICE COMPUTER el Ítem N° 1; y a la Firma PARASOFT S.R.L., los Ítems N° 2 y N° 4, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, en la presente Sesión, el Consejo de Administración, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó expedirse con relación a la recomendación de la Comisión Evaluadora designada para la Reevaluación de las Ofertas, en los siguientes términos:

1. Aceptar la sugerencia de descalificar a la firma MASTER SOFT S.R.L., por encontrarse inhabilitada para contratar con el Estado, según Sistema de Información de Contrataciones Públicas;

2. Aceptar la sugerencia de descalificar a la firma DATA LAB S.A. por encontrarse inhabilitada para contratar con el Estado según Sistema de Información de Contrataciones Públicas;

3. Aceptar la sugerencia de descalificar a la firma PARASOFT S.R.L., en el ítem N° 1, en base a lo establecido en el Art. 45° del Decreto N° 1107 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA";

FDO. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del C.A.

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

4. Aceptar la sugerencia de descalificar a la firma INFORMÁTICA PARAGUAYA S.A., teniendo en cuenta que no se ajusta sustancialmente a la Garantía de Mantenimiento de Oferta; la misma presenta discordancia en lo declarado en el número de Póliza presentada en la Subasta Electrónica y la física, no cumpliendo con lo establecido en la Resolución DNCP N° 451/17, en su Art. 3°. Agregando además que la referida firma no cumplió con la cadena de autorizaciones, el cual consiste en el incumplimiento de la presentación de una autorización por parte de la firma ESP, autorizando a la firma ESTRELLA SOLITARIA S.A., a emitir nuevas autorizaciones, en este caso a favor de la firma INFORMÁTICA PARAGUAYA S.A., conforme lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, en su página 42 en el Inciso: *"si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, debe presentar un poder o autorización otorgado por éste último. No obstante, se deberá acompañar copia de la Autorización del Fabricante otorgada al Representante Local"*;

5. Aceptar la sugerencia de adjudicar a la firma OFICOMPU S.A. el Ítem N° 1, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones; dejando pendiente de análisis los Ítems N° 2 y N° 4, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

1°) Adjudicar para la Licitación Pública Nacional – SBE N° 164/16 "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS ORDENADORES PORTÁTILES PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2017, conforme al siguiente detalle:

FDO. ABG. BERNARDINO LOPEZ GONZALEZ. PRESIDENTE
DR. JORGE MARIO BRITEZ / SR. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 069/17 de fecha 28 de setiembre de 2017

RESOLUCIÓN C.A. N° 069-019/17

OFFICE COMPU S.A. 318

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
1	43211508-001	COMPUTADORAS TIPO 3 PERSONAL	UNIDAD	UNIDAD	1400	HP	MEXICO	3.941.428	5.517.999.200
								G.	5.517.999.200

Monto Total Adjudicado: Guaraníes cinco mil quinientos sesenta y siete millones novecientos noventa y nueve mil doscientos, IVA Incluido.

2°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas, y a las no adjudicadas y a proceder a la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados con la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto en la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato será la Dirección de Servicios Administrativos.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos pertinentes ante la SNC y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la obligación al Objeto y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Comunicar a quien corresponda y archivar.----------

SC/fb.

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

DPTO. DE PRESUPUESTO

IDCCDP 1917/17

MEMORANDUM DCP/DPR/PR2 N° 006300/17

A: ***Dpto. de Presupuesto***
DE: ***Sección Ejecución y Control Presupuestario***
REF: ***Informe de Disponibilidad Presupuestaria***
FECHA: ***02/08/2017***

Nro Doc Prv: 117072

Con relacion al pedido de Disponiblidad Presupuestaria, solicitado por el Departamento Técnico de Contrataciones s/ Memo DOP/DTC/N° 996/2017.

PAC SIPP: 319409 PAC IPS: 0
LICITACION PUBLICA NACIONAL 164 16
ADQUISICION DE COMPUTADORAS Y ORDENADORES PORTATILES PARA EL IPS - AD REFERENDUM 2017

TIPO	PROG	UND.RES	O.GASTO	MONTO	O.F.
1	1	01	540	3.762.419.800	1
2	2	01	540	2.758.499.800	1
			Total	**6.520.919.600**	

El/Los Rubro(s) afectado(s) a la fecha presenta(n) Disponibilidad Presupuestaria para lo solicitado.

Atentamente,

Lic. Rosalina Sarabia D.
Dpto. Presupuesto
I.P.S.

A Dirección de Contabilidad y Presupuesto, con el informe que antecede

RECIBIDO
Direcc. de Contabilidad y Pres.
Hora: 11:20 Fecha: 3

A la Dirección Operativa de Contrataciones , con el Informe elevado por el Dpto. de Presupuesto.

Usuario IMP.: 02/08/2017

C.P. GLADYS VERA DE PIZZURNO
Jefa Oficina de Coordinación
Dirección de Contabilidad y Presupuesto
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Gustavo Ocampos
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Monserrat Maciel Varela
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

AL DPTO. DE COMPRAS Y SEGUROS:
SE REMITE CDP Nº 1917/17 PARA PROSEGUIR TRAMITES.-
07-08-17

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ATTE. Lic. Manuel Astigarraga
JEFE DEPARTAMENTO TECNICO DE CONTRATACIONES
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
07/08/17

07/08/17

El presente documento no representa orden de pago

La MISION DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestion de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios

MINISTERIO DE HACIENDA
S.S.E.A.F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada
Decreto Nro. 8885/07

Fecha: 02/08/2017
Hora: 09 33 39

Nro. CDP 000001917/2017

Nro P.A.C 00319409

Fecha Emisión 02/08/2017

AÑO 2016

Descripción ADQUISICION DE COMPUTADORAS Y ORDENADORES PORTATILES PARA EL IPS - AD REFERENDUM 2017

Modalidad Licitación Pública Nacional

Entidad 001 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

										1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8= 2 - (3 + 4 + 7
Tip	Pro.	Sub Pry	Obj	Fue.	Fin.	Dpt.	UnR.		Descripción	Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarios	Certificación Actual	Certificados Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
1	001	00	00	540	30	1	99	1	ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION	12.791.506.985	12.791.506.985	2.425.918.125	0	3.762.419.800	973.549.702	4.735.969.502	5.629.619.358
2	002	00	00	540	30	1	99	1	ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION	34.028.365.010	34.028.365.010	10.101.821.493	0	2.758.499.800	2.982.890.789	5.741.390.589	18.185.352.928

Total PAC 6.520.919.600

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

C.P. GLADYS VERA DE FIZZUNOT
Jefa Oficina de Coordinación
Dirección Financiera del Presupuesto
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

OFFICE
COMPU S.A.

Telefax: 206 176/7
205 328

Asunción, 16 de Octubre de 2017.-

Señores
IPS
Presente

Descripción del llamado) **LPN SBE N° 164/2016 "Adquisición de Computadoras y Ordenadores Portátiles para el IPS"**
ID: (Portal Contrataciones Públicas): **Nº 319.409.-**

De nuestra consideración:

La empresa OFFICE COMPU S.A., con RUC 80013316-1, en su calidad de adjudicado del llamado de referencia, por medio de su representante legal JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE, se dirige a Uds., con relación a vuestra Nota N° 1712/1713/2017 de fecha 10/10/2017 y recibida en fecha 13/10/2017; en la que nos comunican que hemos sido beneficiados con la adjudicación, para remitirle en tiempo y forma los siguientes documentos solicitados en la Sección VII, Anexo II: **"Documentos a presentar para la firma del contrato o emisión de Orden de Compra "**

a) Certificado de no encontrarnos en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de los Registros Públicos.-
b) Certificado de no encontrarnos en interdicción judicial expedido por la Dirección General de los Registros Públicos.-
c) Certificado de no adeudar aporte obrero-patronal expedido por el I.P.S.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.
e) Cuenta Bancaria.

Atentamente,

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Myrian Ocampos
Dpto. de Contratos y Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones
17/10/17

OFFICE COMPU S.A.
JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE
APODERADO

FORM-06-R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

Marcar con X

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registr		
				Día	Mes	A

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE OFFICE Compu S.A **NO SE HALLA REGISTRADO PEDIDO DE CONVOCACION DE ACREEDORES, NI CELEBRADO CONCORDATO ALGUNO, NI SU QUIEBRA.**

Asunción, ... **de** 10 OCT. 2017

Firma y Sello de funcionarios

Registrador: Osmar J. Acosta O. Registrador

PODER JUDICIAL — Dirección Gral. de los Registros Públicos — SECCION QUIEBRAS

Jefe de Sección: Lic. Ma. Gloria Gimenez de Pereira — Jefa D.G.R.P.

Fecha: 12/10/

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

CEP 0252822

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
[illegible] GITANO	ROBERTO		48[illegible].-

Asiento /Domicilio: Cnel Pieltar No. 681 casi herrera.-

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [ ] INFORME [XX]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	XXX
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	XXX	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
[illegible] COMPU S.A.	

RUC [XX] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº [illegible]-1.-

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matricula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

Profesional

TRIPLICADO

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

Compromiso con la g

824747

Id: 111 Fecha Entrada: Asunción, 10 de Octubre de 2017

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

OFFICE COMPU S.A

Con Documento: RUC 80013316-1.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdi e inhabilitación.----

Asunción, 11 de Octubre de 2017

22/10/17

N.P. Mª Gloria Giménez de Pereira
Jefa
D.G.R.P.

PODER JUDICIAL * Dirección General de los Registros Públicos * PARAGUAY

Omar G. Andes O.
Registrador

TESTIMONIO PUBLICO

Lote: 1364255170, Cons.: 18

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

NÚMERO 42759742342

FECHA 23/10/2017

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80013316	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**
DV	1	OFFICE COMPU SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 22/11/2017 **NÚMERO DE CONTROL : 98980925**

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800133169b980925

BANCO GNB

Asunción, 05 de Mayo de 2015

Señores
A quien corresponda,
Presente

De nuestra mayor consideración:

Atendiendo al pedido de nuestro buen cliente, **OFFICE COMPU SA**, nos es grato informarles que el mismo mantiene a la fecha Depósitos en Cuenta Corriente en Guaraníes **Nº 1067206001** y en Dólares **Nº 1067206020** en esta institución bancaria, demostrando solvencia, seriedad y responsabilidad en el manejo de las mismas.

Esta información les proporcionamos sin responsabilidad de nuestra parte.

Sin otro particular, les saludamos muy atentamente.

Rubén Ayala
Banco GNB Paraguay S.A.
Ejecutivo de Cuentas
Phone. (595.21) 618.3280

HIGHLY RESTRICTED

BANCO GNB PARAGUAY S.A.
Avda. Aviadores del Chaco 2351 esq. Herib Campos Cervera
Teléfono: (595 21) 618 3000
Asunción - Paraguay
www.bancognb.com.py

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

0000001807035

USUARIO EMISION: 449655

NRO. CERTIFICADO: 180703

FECHA EMISION: 23-OCT-2017

VENCIMIENTO: 20-NOV-2017

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80013316

Nro. Certificado: 180703

Razon Social: OFFICE COMPU SA

Actividad Principal: IMPORTACION DE MERCADERIAS EN GENERAL

Fecha de Inscripcion: 07-FEB-1996

Cantidad de Asegurados: 10

Nro. Patronal(es):

0004-61-1970 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AP Nº 4426397

ESCRIBANO : ROBERTO MOLINAS GALEANO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MAYOR FLEITAS Nº681 C/L.A.DE HERRERA
REGISTRO : 488

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL PARA REPRESENTAR QUE OTORGA LA FIRMA OFFICE COMPU SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DEL SEÑOR JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE.- Número CUARENTA Y SEIS.-(46).- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los CUATRO días del mes de NOVIEMBRE del dos mil trece, ante mí: **ROBERTO MOLINAS GALEANO**, Notario y Escribano Público, a cargo del Registro No. 488, de esta Capital, comparece: La señora BELINDA MERCEDES CASTILLO AMADEO, paraguaya, divorciada, con cédula de identidad civil número 449.655, domiciliada a los efectos de este acto jurídico en la casa de la calle 22 de setiembre No. 555, Piso 2 casi Azara, de esto vecindario, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe.- Y la señora BELINDA MERCEDES CASTILLO AMADEO, asiste al acto en nombre y representación de la firma OFFICE COMPU S.A., inscripta en el Registro Único de Contribuyente con el No. 80010316-1, en su carácter de Presidente, según así consta en el Acta No. 20, de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 20 de Mayo de 2013, que no la transcribo en la presente por dejar copias del mismo en esta Escritura Pública al que me remito en caso necesario.- La firma OFFICE COMPU S.A., fue constituida por Escritura Pública No. 120, de fecha 20 de noviembre de 1.995, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los registros públicos, sección personas jurídicas y asociaciones, según A.I. No. 1966, de fecha 22 de diciembre de 1.995, bajo el No. 747, folio 5437 y siguientes, en la sección Registro Público de Comercio, bajo el No. 1185, serie "B" y al folio [illegible] y siguientes, sección contratos, el 22 de diciembre de 1.995. Omito la transcripción de los estatutos sociales por haber dejado copias del mismo en la Escritura Pública No. 141 de fecha 20 de noviembre del 2001, al folio [illegible] y siguientes, en el protocolo de comercial sección "A" al que me remito en caso necesario.- Y la señora BELINDA MERCEDES CASTILLO AMADEO, en nombre y representación de la firma OFFICE COMPU SOCIEDAD ANONIMA, DICE: Que viene por este acto a otorgar PODER ESPECIAL PARA REPRESENTAR a favor del señor JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE, paraguayo, casado, con cedula de identidad civil número 748.429, domiciliado en la casa de la calle 22 de Setiembre No. 532

Piso 2, de este vecindario, para que actuando en nombre y representación de la firma, se presente en todas las llamadas a licitaciones públicas nacionales e internacionales, concursos de precios que se realicen o realizaren en el futuro, ya sea con instituciones privadas, oficiales y/o mixtas. A tal efecto faculta su mandatario o representante a la firma, sin limitación alguna, con plenas facultades para todos los actos, haciendo responsable a su mandante durante todo el proceso de la licitación, al efecto faculta a suscribir los documentos, presentar carpetas, realizar gestiones y trámites que sean necesarios, firme contratos en caso de ser adjudicado, y realizar en fin cuantos mas actos o diligencias fuesen necesarios para el debido cumplimiento del presente Poder especial con todos los actos que realizare en su representación.-- ENTERADA la compareciente de los términos de la presente escritura a viva voz, practicada por el Escribano Publico Autorizante, manifiesta su conformidad y aceptación en todas sus partes.- EN PRUEBA DE TODO ELLO, así la otorga y firma ante mi, y del hecho de haber recibido personalmente la declaración de voluntad de la misma de todo lo cual, doy fe.- FDO: BELINDA MERCEDES CASTILLO AMADEO.-ANTE MI: ROBERTO MOLINAS GALEANO.-ESTA MI SELLO.-CON.....

ROBERTO MOLINAS GALEANO
Escribano Público
Reg. Prof. Nº 486
Tel. 021 c/L.A. de Herrera - Teletax: 202.918

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AS Nº 4596997

ESCRIBANO : ROBERTO MOLINAS GALEANO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MAYOR FLEITAS Nº681 C/L.A.DE HERRERA
REGISTRO : 488

...///... **C U E R D A** fielmente con su escritura matriz Nº 46.-

folio [illegible] del Protocolo de la División [illegible]

Sección "_____" del Registro Notarial Nº [illegible]

con asiento en [illegible]

y autorizada por [illegible]

en el carácter de [illegible] de dicho Registro,

expido esta [illegible] copia para [illegible]

[illegible] a los [illegible] días del mes

de [illegible] del año [illegible].-

REINGRESO
FECHA
[illegible] 13

DIRECCION GRAL. DE LOS REGISTROS PUBLICOS
INSCRIPCIÓN PODERES Y BUQUES
PODERES ESPECIALES
ASUNCION 5 MES 11 AÑO 13
ENTRADA Nº 4973906 HORA 10:58:14
SECCIÓN UNO DIVISIÓN DOS SERIE F
NUMERO 1084 FOLIO 5009 SGTES.

Juliana Beatriz [illegible]
Registradora

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cédula de Identidad Civil
APELLIDOS, NOMBRES - SURNAMES, GIVEN NAMES
GALLI ELIZECHE
JOSE ANGEL
FECHA NACIMIENTO - BIRTH DATE
SEXO - SEX
M
LUGAR NACIMIENTO - PLACE OF BIRTH
FECHA VENCIMIENTO - EXPIRY DATE
30 NOV /NOV 2017
798.420
FIRMA INTERESADO - SIGNATURE OF HOLDER

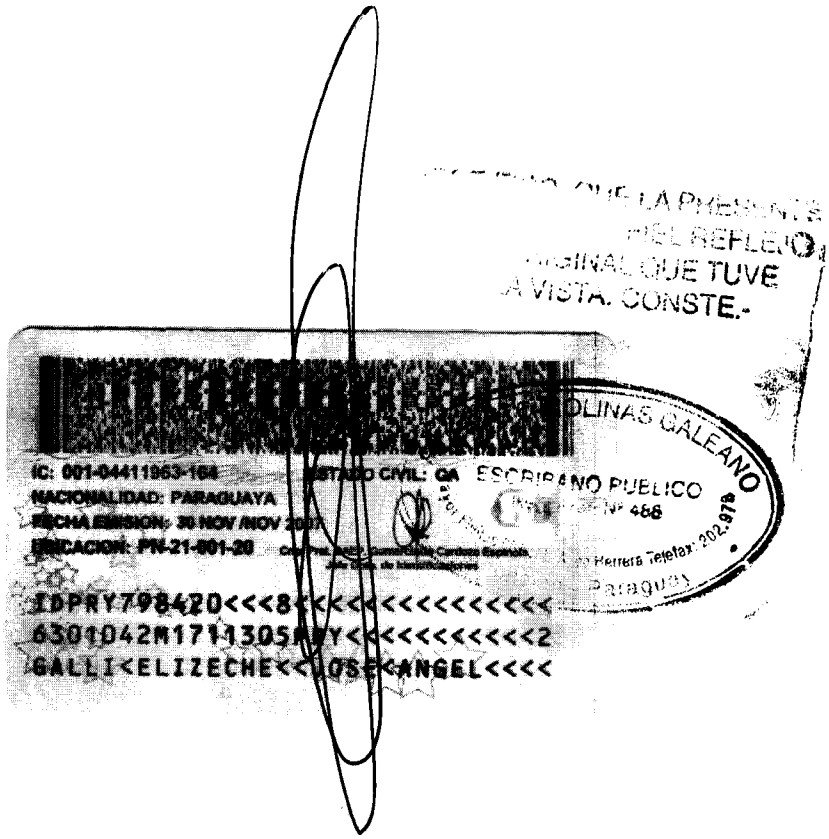
ESTADO CIVIL: CA
NACIONALIDAD: PARAGUAYA
IDPRY798420<<<8<<<<<<<<<<<<<<
6301042M1711305PRY<<<<<<<<<<<2
GALLI<ELIZECHE<<JOSE<ANGEL<<<<
ESCRIBANO PUBLICO
Nº 468
Paraguay